



E14000009062100



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Archivo art. 268

PP-14-13-000701-21/00 Sabbatella, Hernan s/Estupefacientes - Entrega o suministro a título gratuito (art. 5 inc. e - Ley 23.737) - Lesiones leves

Munro, 08 de abril de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Las presēntes actuaciones registradas bajo el Numero de IPP PP-14-13-000701-21/00 del registro de esta Dependencia Descentralizada.-

Y CONSIDERANDO:

Que la lectura de los hechos puestos en conocimiento y las probanzas hasta aquí colectados, no resultan a criterio de la suscripta suficientes como para justificar la prosecución de la presente investigación.

Adviértase que tal como oportunamente he afirmado al momento de pronunciarme en cuanto a la intervención de esta Sede Especializada *E14000009042430 31/03/2025 13:15:12 - Resolución - Despacho (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000009042430>)*, hasta el día de la fecha a la Sra. víctima de autos se le recibió declaración testimonial en tres oportunidades. En ellas de forma concordante, luego de relatar que había ido junto con el imputado a una parrilla a comer, donde consumieron pizza y cerveza, y tras ello haber parado en un local de cerveza artesanal a consumir otra cerveza, dijo *"... y ya no recuerdo nada más. No recuerdo si quiera haber llegado al auto..." (declaración del 15/9/21); "...que como no recuerdo nada de lo que me pasó, desconozco qué me pasó mientras estaba inconsciente..." (declaración del 14/1/25); "...ya ahí no recuerdo más. Lo que sé a partir de ese momento es por lo que me fueron contando..." (declaración del 6/3/25).*

Así entonces, lo cierto es que tanto por lo aportado por la propia víctima como de los restantes elementos probatorios (ej.Historia Clínica, registros fílmicos) no surge, por el momento, indicio alguno de que ésta haya sufrido algún ataque contra su integridad sexual (Art. 119 c.p)

En el mismo norte la prueba colectada tampoco ha permitido



E14000009062100



corroborar los hechos delimitados oportunamente por la UFI de Drogas Ilícitas de Vicente López, calificados precariamente como Suministro gratuito de Estupefacientes y Lesiones leves (art 5 inc. "e" ley 23737 y 89 del CP) por ello y de conformidad con lo normado por el art.268 párrafo 4° del CPP, corresponde y así; DISPONGO: ARCHIVAR estas actuaciones.

Notifíquese a la víctima.